



VISTOS:

El Memorando N° D000116-2025-SUTRAN-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° D0000060-2025-SUTRAN-UP, de la Unidad de Presupuesto; el Informe N° D000255-2025-SUTRAN-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° D000197-2025-SUTRAN-GG de la Gerencia General;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29380, se crea la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN), adscrita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, encargada de normar, supervisar, fiscalizar y sancionar las actividades del transporte de personas, carga y mercancías en los ámbitos nacional e internacional y las actividades vinculadas con el transporte de mercancía en el ámbito nacional;

Que, el numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el Titular de la Entidad es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el referido decreto legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad;

Que, el numeral 22.1 del artículo 22 del citado Decreto dispone que el proceso presupuestario comprende las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación presupuestaria, las cuales se encuentran reguladas genéricamente en dicha norma y complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP);

Que, el artículo 23 del referido Decreto establece que la fase de programación multianual presupuestaria abarca tres años y se sujeta a las reglas fiscales vigentes, mientras que el numeral 27.1 del artículo 27 de la misma norma establece que la formulación presupuestaria es la desagregación del primer año de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) en todos los niveles de los clasificadores presupuestales, siendo en esta fase que se determinan las metas y se consignan las cadenas de gasto y las respectivas fuentes de financiamiento;

Que, de acuerdo el numeral 4.1 del artículo 4 de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01, establece que el Titular de la Entidad conforma una Comisión que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria;

Que, conforme el numeral 4.2 del artículo 4 de la referida Directiva, la Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto¹ de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los Programas Presupuestales, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de

¹ Para esta Directiva se refiere al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o el que haga sus veces.

Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda; siendo los integrantes de la Comisión responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;

Que, según el numeral 4.4 del artículo 4 de la precitada directiva, la Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la APM para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la DGPP, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice;

Que, en dicho marco normativo, con el Memorando N° D000116-2025-SUTRAN-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° D000060-2025-SUTRAN-UP, mediante el cual la Unidad de Presupuesto propone la conformación de la “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2026-2028” del Pliego 202: Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías;

Que, a través del Informe N° D000255-2025-SUTRAN-OAJ, de fecha 21 de mayo de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2026-2028; opinión que es compartida por la Gerencia General mediante Informe N° D000197-2025-SUTRAN-GG, de fecha 22 de mayo de 2025;

Con el visado de la Unidad de Presupuesto, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia General; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29380, Ley de Creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Resolución Directoral N° 0021-2024- EF/50.01, que aprueba la Directiva N°0002-2024-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2015-MTC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2026-2028 del Pliego 202: Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN, la misma que está integrada por los miembros siguientes:

1. El/La Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien la preside
2. El/La Jefe/a de la Oficina de Administración
3. El/La Jefe/a de la Unidad de Presupuesto
4. El/La Jefe/a de la Unidad de Planeamiento y Modernización
5. El/La Jefe/a de la Unidad de Abastecimiento
6. El/La Jefe/a de la Unidad de Tesorería
7. El/La Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos
8. El/La Gerente/a de Estudios y Normas
9. El/La Gerente/a de Seguimiento y Evaluación
10. El/La Responsable de la Unidad Formuladora
11. El/Los Responsable/s de la/s Unidad/es Ejecutora/s de Inversiones
12. El/La Gerente General
13. El/La Gerente/a de Articulación Territorial
14. El/La Gerente/a de Procedimientos y Sanciones
15. El/La Jefe/a de la Oficina de Tecnología de Información

2 de 3

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: 6SSAKCR

16. El/La Gerente/a de Supervisión y Fiscalización
17. El/La Gerente/a de Prevención

ARTÍCULO 2.- La Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2026-2028 del Pliego 202: Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN, desarrolla las acciones previstas en el numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01 y modificada por la Resolución Directoral N° 0007-2025-EF/50.01. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades.

ARTÍCULO 3.- La Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2026-2028 del Pliego 202: Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, se instala en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de emitida la presente resolución; y, culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la APM para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público, así como con el levantamiento de las observaciones que esta última realice.

ARTÍCULO 4.- Disponer la notificación de la presente Resolución, a la Gerencia General, al Órgano de Control Institucional y a los integrantes de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2026- 2028 del Pliego 202: Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN.

ARTÍCULO 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN (www.gob.pe/sutran).

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

ABEL AMÉRICO ALVARADO HUERTAS
SUPERINTENDENTE DE LA SUPERINTENDENCIA
SUTRAN